



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12491-2023

Autoriza la oferta de las siguientes carreras bajo la modalidad de supernumerario: Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103 y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104, para el II ciclo 2023

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular, los artículos 49 incisos ch) y l), 50 inciso a), 190 y la Resolución VD-R-4645-1990; dispone:

RESULTANDO

1. Por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha del 25 de abril de 1990, firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga, en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Las carreras de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, fueron creadas en la Sede Rodrigo Facio mediante las Resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia No. 0017-1974 y No. 5451-91, respectivamente.
3. Por medio del oficio EAE-302-2023 del 12 de abril de 2023, la Dra. Adriana Lorena Venegas Oviedo, directora de la Escuela de Administración Educativa, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario en las carreras de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, para el **II Ciclo de 2023**, en la Sede Rodrigo Facio. En dicho oficio, además, se insertan los requisitos de ingreso de las carreras en mención.



CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de supernumerario. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.
5. De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90 y, por solicitud de la Escuela de Administración Educativa, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad supernumerario para las carreras de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, para el ingreso durante el **II Ciclo de 2023**, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso, indicados en el oficio EAE-302-2023 del 12 de abril de 2023.
6. En virtud de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la directora de la Escuela de Administración Educativa, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.



POR LO TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la apertura de las carreras de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, para el **II ciclo del 2023** en la Sede Rodrigo Facio.
2. Aprobar que la Escuela de Administración Educativa admita de forma directa a personas aspirantes, bajo la modalidad de supernumerario, en las carreras de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103* y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104*, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Administración de la Educación, código 320103

Requisitos de ingreso

Grado de Bachillerato en cualquier especialidad del área de la educación de universidades públicas estatales.

Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal, código 320104
--

Requisitos de ingreso

Grado de Bachillerato en cualquier especialidad del área de la educación de universidades públicas estatales.

3. Aprobar para la carrera de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación, código 320103*, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **II ciclo del 2023**:

Capacidad máxima de ingreso: 30 cupos
--



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12491-2023

Página 4

4. Aprobar para la carrera de *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal*, código 320104, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **II ciclo del 2023**:

Capacidad máxima de ingreso: 30 cupos

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Escuela de Administración Educativa
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de mayo de 2023.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH